



RESOLUCIÓN 015-ASMCUE-2026-PAC

RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. (DÉCIMA CUARTA REFORMA)

**MGST. TERESITA CABRERA SALAZAR.
DIRECTORA EJECUTIVA
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de Ecuador, en el artículo 76, numeral 7, literal l), establece *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principio jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;



Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República 2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato (...)”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación*



Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

Que, en cumplimiento a la Recomendación Nro. 2 del Informe Nro. DNA5-GAD-0017-2026 de la Contraloría General del Estado, socializada mediante Memorando Nro. 1266-ASMCUE-2026 de la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal, que dispone verificar que, previo a toda modificación del Plan Anual de Contratación, los informes técnicos, económicos y legales evidencien la necesidad de la contratación no prevista y contengan el análisis de alineación con el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial (PDOT)

Que, en fecha 08 de enero de 2026, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2026, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2026-PAC.

Que, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 28 de enero de 2026, se realizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 12 de febrero de 2026, se realizó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 17 de marzo de 2026, se realizó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 18 de marzo de 2026, se realizó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 006-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 27 de marzo de 2026, se realizó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026



Que, mediante Resolución No. 007-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 09 de abril de 2026, se realizó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 008-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 07 de mayo de 2026, se realizó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 009-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 18 de mayo de 2026, se realizó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 010-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 22 de mayo de 2026, se realizó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 011-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 03 de junio de 2026, se realizó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 012-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 13 de julio de 2026, se realizó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 013-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 17 de julio de 2026, se realizó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 014-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 28 de agosto de 2026, se realizó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Memorando Nro. 1932-ASMCUE-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, el Tnlgo.S.U. Ricardo Vinicio Chagnama Minagua, Analista Administrativo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante el cual solicita: *“(...) la REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026, CON INCLUSIÓN, a fin de incorporar la contratación denominada: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA USO DEL PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA”. La presente adquisición responde a una necesidad institucional identificada en las diferentes unidades y proyectos de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, relacionada con la dotación y adecuación de las estaciones de trabajo del personal, mediante mobiliario que permita desarrollar las actividades institucionales en condiciones apropiadas de comodidad, funcionalidad, seguridad y ergonomía. Los bienes requeridos cumplen con las especificaciones y características previstas en el Manual de Buenas Prácticas para la Administración, Gestión y Uso de las Edificaciones del Sector Público, y resultan necesarios para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del personal de Acción Social Municipal.*



1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA AL PAC

La presente reforma se sustenta en la normativa que regula la planificación de las contrataciones públicas. En este sentido, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

De igual manera, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su cuarto párrafo, establece:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

En este contexto, la inclusión de la presente contratación en el PAC 2026 se encuentra sustentada en una necesidad institucional de carácter técnico y económico, relacionada con la dotación de mobiliario adecuado para las estaciones de trabajo del personal que desarrolla sus actividades en las diferentes unidades y proyectos de Acción Social Municipal.

La reforma solicitada permitirá que la planificación de la contratación guarde correspondencia con las necesidades institucionales actualmente identificadas y con la disponibilidad presupuestaria existente, garantizando que el proceso de adquisición se encuentre debidamente planificado y articulado con los instrumentos institucionales correspondientes.

2. ANÁLISIS DE ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)

La Recomendación Nro. 2 del Informe Nro. DNA5-GAD-0017-2026, emitida por la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, fue puesta en conocimiento de Acción Social Municipal para su cumplimiento, por disposición de la Alcaldía, mediante Oficio Nro. CGPG-0030-2026, suscrito por el Coordinador General de Planificación y Gobernanza, y Memorando Nro. 1266-ASMCUE-2026, de fecha 3 de julio de 2026.

En cumplimiento de dicha disposición, se incorpora el análisis de alineación de la presente contratación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca, considerando que la adquisición debe encontrarse articulada con la planificación institucional y territorial vigente.

La referida recomendación establece:

“Verificará y vigilará que previamente a modificar el PAC, en los informes técnicos, económicos y legales que evidencian la necesidad de contratación no prevista por la entidad contratante, conste el análisis de alineación con el PDOT, con la finalidad de planificar y optimizar las adquisiciones de bienes, servicios u obras.”

En aplicación de esta recomendación, se determina que la contratación denominada



“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA USO DEL PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA”. mantiene relación directa con el cumplimiento de las actividades institucionales y se encuentra articulada con la planificación aprobada en el Plan Operativo Anual (POA) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Acción Social Municipal cuenta con diferentes unidades y proyectos destinados a la atención de la población y al cumplimiento de sus objetivos institucionales. Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta necesario que el personal cuente con espacios y estaciones de trabajo debidamente equipados, funcionales y adecuados a las características de las labores que desempeña.

La adquisición de estantes, armarios, caballetes y sillas ergonómicas permitirá mejorar las condiciones de las estaciones de trabajo y contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas que ejecuta el personal de las diferentes unidades y proyectos (...).”

Que, mediante Memorando Nro. 1950-ASMCUE-2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, la Mgst. Maria Lorena Carpio Vintimilla, Administradora del Proyecto “El Capullo” de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: “(...) *la exclusión de la línea actualmente registrada y la inclusión de una nueva línea correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE SET DIDÁCTICOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DENTRO DE NAVIDAD 2026”, conforme al siguiente detalle:*

1. EXCLUSIÓN:

Concepto	Detalle
Partida presupuestaria	730812
CPC	385600121
Tipo de compra	Bien
Tipo de régimen	Común
Fondo BID	No
Tipo de presupuesto	Proyecto de inversión
Tipo de producto	Normalizado
Catálogo Electrónico	No
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	Adquisición de sets didácticos para niñas y niños dentro de Navidad 2026
Cantidad	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	88.986,41
V. Total	88.986,41
Periodo	C2



La exclusión de esta línea obedece a la necesidad de actualizar el código CPC, la modificación al presupuesto y el período de ejecución, a fin de que la información registrada en el PAC guarde correspondencia con las condiciones técnicas, presupuestarias y de planificación vigentes.

1. INCLUSIÓN:

Concepto	Detalle
Partida presupuestaria	730812
CPC	369900021
Tipo de compra	Bien
Tipo de régimen	Común
Fondo BID	No
Tipo de presupuesto	Proyecto de inversión
Tipo de producto	Normalizado
Catálogo Electrónico	No
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	Adquisición de sets didácticos para niñas y niños dentro de Navidad 2026
Cantidad	1
U. Medida	Unidad
Costo U.	61.503,87
V. Total	61.503,87
Periodo	C3

3. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones institucionales dirigidas a niñas y niños de las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca, mediante la adquisición de sets didácticos que contribuyan a la recreación, aprendizaje y desarrollo integral de la población beneficiaria.

Se prevé la adquisición de 8.968 unidades, que, sumadas a las unidades disponibles en bodega, permitirán contar con un número suficiente para llegar a niñas y niños de las diferentes parroquias del cantón, con énfasis en el sector rural, durante Navidad 2026.

*La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) responde a la necesidad de **actualizar y armonizar la información registrada con las condiciones técnicas, presupuestarias y de planificación vigentes** para la contratación. En particular, se requiere sustituir el código CPC actualmente registrado, debido a que no guarda correspondencia con la naturaleza de los bienes y las especificaciones técnicas previstas para el procedimiento, incorporándose el código **CPC 369900021 – Juguetes Didácticos**, por corresponder técnicamente al objeto de la contratación y representar el rubro de mayor incidencia presupuestaria.*



De igual manera, corresponde actualizar el período de ejecución registrado en el PAC, trasladándolo del **Cuatrimestre 2 (C2) al Cuatrimestre 3 (C3)**, en concordancia con el cronograma institucional y con la programación prevista para la ejecución de la actividad durante el mes de diciembre de 2026.

El monto inicialmente registrado en la línea del PAC cuya exclusión se solicita ascendía a **USD 88.986,41**. De este valor, **USD 27.482,54** fueron destinados para la adquisición de bienes mediante **Catálogo Electrónico**, por lo que se generó un saldo de **USD 61.503,87**.

En consecuencia, considerando la disponibilidad remanente y las condiciones actuales del requerimiento, se procede a actualizar la planificación contractual y solicitar la inclusión de la nueva línea en el PAC por el valor correspondiente al presente proceso.

Es importante señalar que la presente contratación **se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Cuenca y se encuentra articulada con la planificación institucional de Acción Social Municipal y el Plan Operativo Anual (POA) 2026**, particularmente con las acciones orientadas a la atención y protección de niñas y niños y de población perteneciente a grupos de atención prioritaria, en condiciones de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad. En este contexto, la adquisición contribuirá al cumplimiento de los objetivos y acciones institucionales vinculados con la **protección integral, inclusión, recreación, aprendizaje y desarrollo de niñas y niños**, manteniendo coherencia con la planificación territorial e institucional vigente y con la finalidad de fortalecer la atención a la población beneficiaria.

La presente reforma se sustenta en el **artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, que establece la obligación de identificar las necesidades institucionales para satisfacer los requerimientos y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, así como en las disposiciones de su Reglamento General respecto de la elaboración, contenido, publicación y modificación del PAC.

Finalmente, considerando que los bienes requeridos **no se encuentran disponibles de manera específica en el Catálogo Electrónico**, y de acuerdo con las condiciones y características del requerimiento, se prevé la ejecución de la contratación mediante **Subasta Inversa Electrónica**, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. ANÁLISIS DE ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)

La Recomendación Nro. 2 del Informe Nro. DNA5-GAD-0017-2026 fue emitida por la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. Por disposición de la Alcaldía, esta recomendación fue puesta en conocimiento de Acción Social Municipal para su cumplimiento mediante el Oficio Nro.



CGPG-0030-2026, suscrito por el Coordinador General de Planificación y Gobernanza, y el Memorando Nro. 1266-ASMCUE-2026, de fecha 3 de julio de 2026. En cumplimiento de dicha disposición, se incorpora el análisis de alineación de la presente contratación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca. La referida recomendación determina:

Verificará y vigilará que, previamente a modificar el PAC, en los informes técnicos, económicos y legales que evidencian la necesidad de contratación no prevista por la entidad contratante, conste el análisis de alineación con el PDOT, con la finalidad de planificar y optimizar las adquisiciones de bienes, servicios u obras.

En aplicación de esta recomendación, la presente contratación se encuentra alineada con el PDOT, de acuerdo con la planificación aprobada en el Plan Operativo Anual de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

La adquisición se relaciona con las acciones institucionales destinadas a la atención de grupos prioritarios y de la población en situación de riesgo, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad, particularmente con aquellas orientadas a garantizar el desarrollo integral, la recreación, el aprendizaje y la inclusión de niñas y niños.

La dotación de sets didácticos permitirá beneficiar aproximadamente a niñas y niños de las parroquias urbanas y rurales del cantón Cuenca, priorizando a parroquias rurales y sectores en situación de vulnerabilidad.

La contratación contribuirá a fortalecer el desarrollo cognitivo, psicomotriz, creativo, emocional y de razonamiento lógico de niñas y niños. Asimismo, promoverá espacios de recreación, aprendizaje e inclusión, en concordancia con las acciones institucionales de protección integral.

La cobertura prevista en parroquias, comunidades y sectores urbanos y rurales permitirá ampliar el alcance de las acciones institucionales mediante la articulación con GAD parroquiales, comunidades, organizaciones y demás actores territoriales del cantón Cuenca”

Que, mediante Memorando Nro. 1959-ASMCUE-2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, el Abg. Darwin Fernando Quezada Barros, Administrador de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: “(...) **REFORMA DEL PAC con, EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación Institucional (PAC) 2026, conforme al detalle que se expone a continuación:**

1. Eliminación de los procesos:

ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA.



SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

Con fecha 25 de febrero de 2026, se realiza la publicación de la necesidad de proformas para la adquisición de una unidad móvil de servicios médicos y odontológicos para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria, bajo el código NC-0160024960001-2026-00007, con las mismas se realiza la determinación del presupuesto referencial. Cumpliendo con lo establecido en la normativa correspondiente, se publican los pliegos para la VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, en esta etapa, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0284-O SERCOP, respecto del proceso con el código Nro. VPN-ASMC-2026-001, señala: “De conformidad con la normativa legal vigente, se realizó el análisis técnico al proceso Nro. VPN-ASMC-2026-001, que consta dentro del portal COMPRAS PÚBLICAS; el cual evidenció que la entidad solicita “CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE SER DISTRIBUIDOR O SUBDISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA EL ECUADOR DE LA MARCA DEL VEHICULO OFERTADA”, lo cual podría considerarse como una posible orientación a un modelo en particular de un determinado proveedor – distribuidor, limitando la participación de productores nacionales que pueden cumplir con el objeto de contratación; por tanto su solicitud ha sido Negada.”

Ante esta negativa, se realizan ajustes a los documentos preparatorios y se publica por 3 ocasiones la necesidad de proformas, hasta que se logra realizar, nuevamente, la determinación de presupuesto referencial, es así que, mediante Memorando Nro. 0616-ASMCUE-2026, se solicita nuevamente realizar la aprobación de los pliegos de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, proceso con código Nro. VPN-ASMC-2026-002, el cual fue aprobado mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0521-O, de fecha 18 de mayo del 2026; sin embargo, casi a la par, luego de verificar que la ficha técnica de inspección de las Unidades Móviles ya no se encuentra en la página web. <http://www.acess.gob.ec/acessenlinea/#/acess/acessenlinea>, se realiza una visita al Coordinador Zonal de ACESS, quien nos informa que, en cumplimiento con lo establecido en el REGLAMENTO PARA ESTABLECER LA TIPOLOGÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (Acuerdo No. 00030-2020) a partir de este año, la ficha que se utilizará para realizar la inspección previa a la emisión de permisos de funcionamiento para nuestras Unidades Móviles, será la ficha de “PUESTO DE SALUD”, la cual difiere en varios aspectos de la ficha utilizada para la emisión de permisos hasta el año 2025.

Por lo expuesto, resultaba necesario realizar cambios en las Especificaciones Técnicas, a fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad competente, siendo necesario reiniciar el proceso desde cero, situación que, en este momento, conllevaría riesgos respecto de la ejecución presupuestaria al depender también de factores externos, por lo que se recomienda no realizar este proceso.

Ligado al mencionado proceso, dentro del PAC se tenía planificado la “ADQUISICIÓN



DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA” al no adquirirse una nueva Unidad Móvil, tampoco es necesario realizar la adquisición de equipos odontológicos, pues ya no existe la necesidad de los mismos.

Con estos antecedentes y, considerando que en el contexto actual existen la necesidad de priorizar la preparación institucional para hacer frente a las posibles emergencias ligadas a la presencia del fenómeno del Niño, sumado a aquello, se ha visto la necesidad de incluir actividades orientadas a fortalecer el enfoque de protección integral de derechos en nuestros servicios, con estos antecedentes, con fecha 4 de septiembre de 2026, el directorio de Acción Social Municipal, conoció y aprobó la propuesta de reforma al Proyecto de atención en salud, asistencia social y humanitaria a personas en condición de vulnerabilidad del cantón Cuenca, reforma en la cual se elimina la actividad “ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA” redistribuyendo el presupuesto a nuevas actividades.

1. Inclusión en el PAC de los siguientes procesos:

ADQUISICIÓN PAÑALES DESECHABLES PARA DONACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DOBLE VULNERABILIDAD.

De manera recurrente, personas cuidadoras de personas adultas mayores, con discapacidad, movilidad reducida o con condiciones de salud que afectan el control de esfínteres, solicitan el apoyo por parte de Acción Social Municipal con pañales desechables, recurso con el que no se cuenta actualmente, aunque en años anteriores si se entregaba.

Además, Acción Social Municipal, cuenta con varios proyectos que deben trabajar de manera articulada en beneficio de la población más vulnerable, en este caso, personas con discapacidad y personas adultas mayores, al existir proyectos orientados a la atención especializada de estas poblaciones, se debe promover la articulación con la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria, lo cual nos permitirá brindar un servicio orientado a la protección integral de estas personas que, por su doble condición de vulnerabilidad, requieren ser atendidos de manera prioritaria y articulada.

La adquisición de pañales desechables como ayudas técnicas, responde a la necesidad de brindar asistencia a personas que, debido a su condición física, neurológica, intelectual o múltiple, presentan incontinencia urinaria y/o fecal, movilidad reducida o dependencia total o parcial para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Para estos casos, el uso de pañales constituye un elemento indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salud y cuidado personal.



Por lo expuesto, el directorio de Acción Social Municipal aprobó, dentro de la propuesta de reforma POA conocida el 4 de septiembre de 2026, incluir una actividad que contemple la adquisición de pañales, la misma estará ligada al acompañamiento domiciliario por parte de profesionales con experticia en la atención a personas con discapacidad y personas adultas mayores (incluyendo a sus cuidadores) en áreas como:

atención médica, psicológica, terapia física y trabajo social. En este sentido, se solicita la inclusión del proceso: ADQUISICIÓN PAÑALES DESECHABLES PARA DONACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DOBLE VULNERABILIDAD con un presupuesto de \$29.800,00 (se adjunta cuadro con el detalle completo)

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN TERRITORIO A LAS/LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA. La adquisición de una camioneta se justifica por la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa de la unidad de Asistencia Social y Humanitaria en la ejecución de sus servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad en territorio.

Las actividades propias del proyecto, más las que se suman con la reforma aprobada por el directorio de ASM con fecha 4 de septiembre de 2026, demandan el desplazamiento permanente del personal, principalmente a sectores periféricos y parroquias rurales, para la realización de visitas domiciliarias, levantamiento de fichas socioeconómicas, seguimiento de casos, entrega de ayudas técnicas y ayudas humanitarias en casos de emergencias, ejecución de talleres, entre otras.

Además, es importante considerar que, en nuestro cantón, existen comunidades con dificultades de acceso y falta de transporte público, por lo que se requiere un vehículo que ofrezca las condiciones necesarias para la movilización en diferentes condiciones de terreno, garantizando la continuidad y oportunidad de nuestros servicios, así como la ampliación y diversificación de nuestros beneficiarios, quienes por condiciones propias o del lugar en el viven, no pueden o se les dificulta llegar a las oficinas de Acción Social Municipal.

El contar con una camioneta 4 x4 nos permitiría optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura territorial de las intervenciones, el seguimiento de casos, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, facilitando el transporte de personal técnico, así como de bienes necesarios para el cumplimiento de nuestras atribuciones.

Por todo lo expuesto, se solicita la inclusión en el PAC del proceso ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN TERRITORIO A LAS/LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA con un presupuesto de \$ 29.990 (se adjunta cuadro con el detalle completo)

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA Acción Social Municipal del



cantón Cuenca, luego de la respectiva evaluación de la situación socioeconómica de la persona solicitante, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo vigente, realiza la entrega de kits de alimentos a personas en situación de pobreza y pobreza extrema, es así que, mediante contrato Nro. 001-ASMCUE-2026, de fecha 2 de marzo de 2026, fueron adquiridos los 6.000 kits alimenticios con 15 productos cada uno, el Contrato se suscribió por un monto de \$148.873,00, el proceso se realizó mediante Subasta Inversa Electrónica (...) A la fecha, en bodega se cuenta con aproximadamente 1000 kits de alimentos, de acuerdo a la proyección realizada, considerando la demanda de los últimos meses, serían insuficientes. además, como se ha hecho en años anteriores, es necesario contar con un stock en bodega, que permita garantizar la continuidad del servicio en los primeros meses del año 2027, hasta que se realice el nuevo proceso de adquisición para el presupuesto de ese ejercicio fiscal. Por lo expuesto, se requiere la adquisición de 4.000 kits de alimentos, a fin de garantizar la no interrupción de este servicio, el cual aporta al mejoramiento de las condiciones de vida de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, residentes en nuestro cantón.

*Por lo expuesto, se solicita la inclusión en el PAC del proceso: **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA** con un presupuesto de \$110.000. (se adjunta cuadro con el detalle completo)*

ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

A la fecha se cuenta con 57 kits de Primera Respuesta Humanitaria (KPRH) y 11 cocinetas con su receptivo cilindro de gas en bodega; estos bienes son entregados de acuerdo las disposiciones que la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD Municipal emite luego de la respectiva verificación de las emergencias que se suscitan en nuestro cantón. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, mediante Resolución Nro SNGR-238-2026, de fecha 28 de agosto de 2026, declaró Alerta Roja en todo el territorio nacional ante el evento El Niño. La medida se adopta considerando la evolución de las condiciones océano-atmosféricas.

La resolución establece la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) provinciales y cantonales para coordinar acciones de preparación y respuesta. También dispone la aplicación de procedimientos, planes y protocolos para evacuaciones preventivas, mecanismos de respuesta, movilización de recursos y protección de la población en sectores con potencial afectación. En este marco, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán cumplir y ejecutar sus planes de acción ante el evento El Niño.

En este contexto, la preparación institucional adquiere especial relevancia frente a eventos adversos asociados al fenómeno de El Niño, considerando que la gestión pública debe orientarse a reducir la exposición y vulnerabilidad de la población y fortalecer la capacidad de respuesta de ASM, es necesario que, de manera anticipada,



se pueda contar con los recursos necesarios, en materia de asistencia humanitaria, para garantizar una respuesta oportuna y eficiente, para lo cual se propone la adquisición de bines y kits de asistencia humanitaria, mismos que al ser estandarizados por la Secretaría Nacional de gestión de Riesgos, se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de compras públicas.

Por lo expuesto, el directorio de Acción Social Municipal conoció y aprobó el 4 de septiembre de 2026, la reforma de POA que incluye la inclusión del proceso ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS con un presupuesto de \$26.000, presupuesto con el cual serán adquiridos kits de asistencia humanitaria que se encuentran en el Catálogo Electrónico de SERCOP, siendo estos: Kits complementarios de higiene personal, Kits complementarios de limpieza familiar, Kits de dormitorio, Kits complementarios de alimentación. (se adjunta cuadro con el detalle completo). Esta solicitud la fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 22 (Necesidad y Planificación), que establece que las entidades contratantes deberán formular su Plan Anual de Contratación en función de sus necesidades institucionales y del presupuesto correspondiente; así como en el Reglamento General a la LOSNCP, artículo 64 (Plan Anual de Contratación), que faculta a las entidades contratantes a modificar el PAC mediante resolución administrativa debidamente motivada, siempre que dichas reformas cuenten con la respectiva justificación técnica y económica.

ARTICULACIÓN DE LA REFORMA CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA

Las actividades cuya incorporación se propone mediante la presente reforma del Plan Anual de Contratación y del Plan Operativo Anual de Acción Social Municipal guardan correspondencia con los objetivos, políticas y orientaciones estratégicas establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Cuenca 2023–2027, actualizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. El PDOT constituye el instrumento de planificación territorial que orienta las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo integral del cantón, promoviendo un territorio equitativo, inclusivo, seguro y resiliente. Dentro de sus objetivos se contempla la promoción de la inclusión social y el acceso a servicios, el fortalecimiento de la atención médica primaria y familiar, la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la consolidación de capacidades para la prevención y respuesta ante emergencias.

En este marco, las acciones propuestas por Acción Social Municipal contribuyen a la implementación territorial de dichas orientaciones, particularmente respecto de la atención de personas y grupos en condición de vulnerabilidad y de atención prioritaria. La adquisición de pañales desechables constituye una medida de protección social dirigida a personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas con dependencia parcial o total, contribuyendo a



garantizar condiciones adecuadas de higiene, salud, cuidado personal y dignidad. Su articulación con el acompañamiento domiciliario de profesionales de medicina, psicología, terapia física y trabajo social permite fortalecer un modelo de atención integral y no únicamente asistencial.

Por otra parte, la adquisición de una camioneta para fortalecer la atención en territorio constituye un mecanismo para reducir las brechas territoriales en el acceso a los servicios institucionales. El vehículo permitirá ampliar la cobertura de las intervenciones hacia sectores periféricos, parroquias rurales y comunidades que presentan dificultades de acceso y transporte, facilitando las visitas domiciliarias, el seguimiento de casos, el levantamiento de información socioeconómica, la entrega de ayudas técnicas y humanitarias y la atención de situaciones de emergencia.

En cuanto a la adquisición de kits de alimentos, esta intervención se encuentra vinculada con las políticas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población y reducir las brechas sociales. La continuidad de este servicio resulta particularmente relevante para personas y familias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, cuya atención requiere una respuesta pública oportuna y sostenida. De igual manera, la adquisición de kits de asistencia humanitaria para la atención de emergencias se articula directamente con las políticas de prevención, gestión y mitigación de riesgos previstas en el PDOT. La generación anticipada de capacidades institucionales y la disponibilidad de insumos humanitarios permiten fortalecer la preparación y capacidad de respuesta del cantón frente a eventos adversos, contribuyendo a la construcción de un territorio más seguro y resiliente.

En consecuencia, las modificaciones propuestas al POA y al PAC de Acción Social Municipal no constituyen únicamente ajustes de carácter administrativo o presupuestario, sino que responden a necesidades sociales y territoriales identificadas y permiten orientar los recursos públicos hacia intervenciones coherentes con la planificación estratégica cantonal.

La reforma propuesta fortalece la articulación entre planificación institucional y planificación territorial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del PDOT relacionados con inclusión social, equidad territorial, acceso a servicios, protección de grupos de atención prioritaria, gestión de riesgos, resiliencia y mejoramiento de las condiciones de vida de la población del cantón Cuenca.

En este sentido, las actividades propuestas permiten que Acción Social Municipal contribuya, desde sus competencias y ámbito de intervención, a la materialización de las políticas públicas cantonales y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial establecidos para Cuenca (...)"



Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2026, con las exclusiones e inclusiones citas en líneas anteriores.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la Mgst. Teresita Cabrera Salazar, Directora Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la décima cuarta reforma con exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2026, de acuerdo con la motivación expuesta mediante Memorando Nro. 1932-ASMCUE-2026 y sus anexos; Memorando Nro. 1950-ASMCUE-2026 y sus anexos; por lo tanto, reformar el PAC con la inclusión de conformidad con el siguiente detalle:

INCLUSIÓN: Memorando Nro. 1932-ASMCUE-2026

INCLUIR POR:													
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicios o consultorías)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO
840103	38111100031	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA USO DEL PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.	1	UNIDAD	3.600,00	C3	NORMALIZADO	SI	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

EXCLUSIÓN – INCLUSIÓN: Memorando Nro. 1950-ASMCUE-2026

EXCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. medida	Costo U.	V. total	Periodo
730812	385600121	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SET DIDÁCTICOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DENTRO DE NAVIDAD 2026	1	Unidad	\$8.986,41	\$8.986,41	C2

INCLUSIÓN EN EL PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. medida	Costo U.	V. total	Periodo
730812	369900021	Bien	Común	NO	Proyecto de inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SET DIDÁCTICOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DENTRO DE NAVIDAD 2026	1	Unidad	61.503,87	61.503,87	C3

EXCLUSIÓN – INCLUSIÓN: Memorando Nro. 1959-ASMCUE-2026



Eliminación del PAC

ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
840105	491190914	Bien	Común	Normalizado	No	Subasta Inversa electrónica	ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	Unidad	\$178.300,00	C2
REFORMA										
SE ELIMINA										

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
840115	48180001	bien	común	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS PARA LA UNIDAD MOVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	1	14.982.00	C2
REFORMA										
SE ELIMINA										

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730505	64322001	Servicio	común	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	1	16.408	C2
REFORMA										
SE ELIMINA										

Inclusión en el PAC:

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
NO EXISTE										
REFORMA										



730801	231500113	bien	común	No normalizado	no	Feria Inclusiva	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA	1	\$110.000,00	C3
--------	-----------	------	-------	----------------	----	-----------------	--	---	--------------	----

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN TERRITORIO A LAS/LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
NO EXISTE										
REFORMA										
840105	4911300241	bien	común	normalizado	si	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA	1	\$29.900,00	C3

							PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN TERRITORIO A LAS/LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
NO EXISTE										
REFORMA										
730310	271600314	bien	común	normalizado	si	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1	\$26.000,00	C3

ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA DONACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DOBLE VULNERABILIDAD

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
NO EXISTE										
REFORMA										
730825	321931216	bien	Régimen especial	No normalizado	no	Régimen Especial		1	\$29.800,00	C3



Artículo 2.- Disponer a la Especialista de Compras Públicas, para que realice la EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación del año 2026, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como también la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.asm.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Artículo 4.- Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2026.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

Mgst. Teresita Cabrera Salazar.
Directora Ejecutiva
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.